APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 4ª7" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 95/2019 III /REG

COPIAPÓ, 30 DE AGOSTO DE 2019.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.125 de 28 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de 16 de enero de 2019, Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón de fecha 05 de enero de 2018, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva, así como también se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad.

3° Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de sus programa "4ª7" cuyo objetivo es otorgar apoyo a mujeres responsables del cuidado de niños y niñas entre 6 y 13 años, para que éstas puedan buscar trabajo, trabajar, permanecer en sus trabajos, capacitarse y/o nivelar estudios, con miras a promover una pronta y mejor inserción laboral,

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

ofreciendo una instancia de cuidado, formación y apoyo educativo para los niños y niñas una vez concluida la jornada escolar.

4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Caldera durante el año 2018, ejecutó en su comuna el Programa: "4 a 7" en virtud de convenio de ejecución celebrado con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 09/2018 III/ REG., de fecha 16 de enero de 2018.

6º Que, se toma en consideración la buena evaluación del Municipio de Caldera como ejecutor del programa durante el año 2018 y su intención de continuar con la ejecución durante el año 2019.

7º Que en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Caldera conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron un convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa 4a7 con fecha 07 de enero de 2019, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 13/2019 III/REG., de fecha 28 de enero de 2019.

8º Que, la I. Municipalidad de Caldera, mediante Ordinario N° 231 de 2019, solicita cambio de establecimiento educacional, para la ejecución del programa 4a7 en la comuna de Caldera; de Escuela Byron Gigoux a Escuela Manuel Orella, toda vez que este último brinda mejores condiciones para la ejecución del programa.; Y mediante Ordinario Nº 884 de fecha 21 de junio de 2019, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el SernamEG, para el programa 4a7, ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos

9º Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SernamEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia de recursos y ejecución del Programa "4a7", instrumento suscrito con fecha 07 de enero de 2019, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 13/2019 III/REG., de fecha 28 de enero de 2019; por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Caldera, del siguiente tenor:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE CALDERA

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 a 7

En Copiapó a 12 de julio de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Caldera, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.300-0, representada por su Alcaldesa, doña **Brunilda González Ánjel**, cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Cousiño Nº 395, comuna de Caldera, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad y transferencia de fondos y ejecución:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Caldera, suscribieron con fecha 07 de enero de 2019 un **"Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** referido al **Programa 4ª7**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 13/2019 III/REG de fecha 28 de enero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

1. Realizar cambio de establecimiento educacional, para la ejecución del programa 4ª7 en la comuna de Caldera; desde la **Escuela Byron Gigoux** a **Escuela Manuel Orella**, toda vez que este último brinda mejores condiciones para la ejecución del programa.

2. Realizar modificación presupuestaria solicitada por la I. Municipalidad de Caldera, respecto de los recursos aportados por SernamEG, para la ejecución del programa 4ª7 en la comuna de Caldera.

TERCERO: Modificaciones que se introducen:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

UNO: Que, la I. Municipalidad de Caldera, mediante ORD. N° 231 de 2019, solicita cambio de establecimiento educacional, para la ejecución del programa 4a7 en la comuna de Caldera; de **Escuela Byron Gigoux** a **Escuela Manuel Orella**; toda vez que este último brinda mejores condiciones para la ejecución del programa. Para todos los efectos, este cambio de establecimiento opera desde la recepción del ORD. N° 231, es decir desde el mes de marzo del presente año en adelante.

DOS: Que, el convenio objeto de la presente modificación, en su **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.1**, dispone:

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **100** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$21.943.108.-** (veintiún millones, novecientos cuarenta y tres mil, ciento ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$18.540.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$303.108.-**
	Totales	**$21.943.108.-**

TRES: Que, la I. Municipalidad de Caldera, mediante Ordinario Nº 884 de fecha 21 de junio de 2019, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el SernamEG, para el programa 4a7, ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos; de la siguiente manera:

Desde el ítem "**Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Personal Honorarios"** (21) se traspasa la suma total de **$2.558.000** (Dos millones, quinientos cincuenta y ocho mil pesos), a los siguientes Ítems y de la siguiente forma:

Para el ítem "**Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Viáticos"** (27) se traspasa la suma total de **$200.000** (doscientos mil pesos).

Para el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Alimentación y Bebidas"** (42) se traspasa la suma total de **$600.000** (seiscientos mil pesos).

Para el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46) se traspasa la suma total de **$58.000** (cincuenta y ocho mil pesos).

Para el ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Mobiliarios"** (62) se traspasa la suma total de **$500.000** (quinientos mil pesos).

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALE LEGAL

Para el ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem "**Máquinas y Equipos**" (63) se traspasa la suma total de **$600.000** (seiscientos mil pesos).

Para el ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem "**Equipos Informáticos**" (64) se traspasa la suma total de **$600.000** (seiscientos mil pesos).

CUATRO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.1**, del siguiente tenor:

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **100** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$21.943.108.-** (veintiún millones, novecientos cuarenta y tres mil, ciento ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Manuel Orella Echáñez

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$16.182.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.758.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.003.108.-**
	Totales	**$21.943.108.-**

CUARTO: Constancia

El convenio suscrito entre las partes con fecha 07 de enero de 2019 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROLLESA

La personería del Alcaldesa doña **Brunilda González Ánjel** para representar a la **I. Municipalidad de Caldera,** consta en Acta de proclamación de fecha 06 de diciembre de 2016 en Acto Rol N° 858-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/CVI/MAA

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Caldera
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa 4a7

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE CALDERA

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 a 7

En Copiapó a 12 de julio de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Caldera, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.300-0, representada por su Alcaldesa, doña **Brunilda González Ánjel**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Cousiño Nº 395, comuna de Caldera, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad y transferencia de fondos y ejecución:

PRIMERO: **Antecedentes**

Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Caldera, suscribieron con fecha 07 de enero de 2019 un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** referido al **Programa 4ª7**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 13/2019 III/REG de fecha 28 de enero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

1. Realizar cambio de establecimiento educacional, para la ejecución del programa 4ª7 en la comuna de Caldera; desde la **Escuela Byron Gigoux** a **Escuela Manuel Orella**, toda vez que este último brinda mejores condiciones para la ejecución del programa.

2. Realizar modificación presupuestaria solicitada por la I. Municipalidad de Caldera, respecto de los recursos aportados por SernamEG, para la ejecución del programa 4ª7 en la comuna de Caldera.

TERCERO: **Modificaciones que se introducen:**

ASESORÍA
Dirección Regional
III Región - Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA

UNO: Que, la I. Municipalidad de Caldera, mediante ORD. N° 231 de 2019, solicita cambio de establecimiento educacional, para la ejecución del programa 4ª7 en la comuna de Caldera; de **Escuela Byron Gigoux** a **Escuela Manuel Orella**; toda vez que este último brinda mejores condiciones para la ejecución del programa. Para todos los efectos, este cambio de establecimiento opera desde la recepción del ORD. N° 231, es decir desde el mes de marzo del presente año en adelante.

DOS: Que, el convenio objeto de la presente modificación, en su **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.1**, dispone:

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **100** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$21.943.108.-** (veintiún millones, novecientos cuarenta y tres mil, ciento ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$18.540.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$303.108.-**
	Totales	**$21.943.108.-**

TRES: Que, la I. Municipalidad de Caldera, mediante Ordinario Nº 884 de fecha 21 de junio de 2019, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el SernamEG, para el programa 4ª7, ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos; de la siguiente manera:

Desde el ítem "**Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Personal Honorarios"** (21) se traspasa la suma total de **$2.558.000** (Dos millones, quinientos cincuenta y ocho mil pesos), a los siguientes Ítems y de la siguiente forma:

Para el ítem "**Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Viáticos"** (27) se traspasa la suma total de **$200.000** (doscientos mil pesos).

Para el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Alimentación y Bebidas"** (42) se traspasa la suma total de **$600.000** (seiscientos mil pesos).

Para el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46) se traspasa la suma total de **$58.000** (cincuenta y ocho mil pesos).

Para el ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Mobiliarios"** (62) se traspasa la suma total de **$500.000** (quinientos mil pesos).

ASESORÍA
Dirección Regional
III Región de Atacama

Para el ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Máquinas y Equipos"** (63) se traspasa la suma total de **$600.000** (seiscientos mil pesos).

Para el ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Equipos Informáticos"** (64) se traspasa la suma total de **$600.000** (seiscientos mil pesos).

CUATRO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.1**, del siguiente tenor:

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **100** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$21.943.108.-** (veintiún millones, novecientos cuarenta y tres mil, ciento ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Manuel Orella Echáñez

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$16.182.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.758.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.003.108.-**
	Totales	**$21.943.108.-**

CUARTO: Constancia

El convenio suscrito entre las partes con fecha 07 de enero de 2019 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

QUINTO: **Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento

Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcaldesa doña **Brunilda González Ánjel** para representar a la **I. Municipalidad de Caldera**, consta en Acta de proclamación de fecha 06 de diciembre de 2016 en Acto Rol N° 858-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

BRUNILDA GONZÁLEZ ÁNJEL
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE
CALDERA

CTM/PMA/CVI/MLAA

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Caldera
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa 4a7

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG